

CONVENIO DE COLABORACIÓN

REUNIDAS

De una parte, Doña María Isabel Maldonado Zambudio, como presidenta de la FAPA-RM “JUAN GONZÁLEZ”, en adelante FAPA-RM, con CIF: G30102180 y sede social en C/ Puente Tocinos, 1a travesía, s/n. Bajo 30.006. Murcia, en calidad de representante legal, actuando en representación de esta entidad en virtud de lo dispuesto en sus estatutos.

Y de otra, Doña María Nieves Martínez Hidalgo, como presidenta de la Fundación SOYCOMOTÚ, en adelante SOYCOMOTÚ, con CIF: G73823676 y sede social en C/ Trapería, nº 6-1ºB, 30001 Murcia, en calidad de representante legal, actuando en representación de esta entidad en virtud de lo dispuesto en sus estatutos.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y,

MANIFIESTAN

1. Que SOYCOMOTÚ desarrolla acciones formativas dirigidas al alumnado de centros educativos, impartidas en horario lectivo, sobre temáticas de interés educativo, social y/o preventivo.
2. Que la FAPA-RM representa y coordina a las AMPA de su ámbito territorial, trabajando para fomentar la participación de las familias en la educación y mejorar la convivencia y el bienestar de la comunidad educativa.
3. Que ambas partes comparten el interés por reforzar la coherencia educativa entre el ámbito escolar y familiar, considerando clave la implicación de las familias en las mismas temáticas que se trabajan con el alumnado.
4. Que, por ello, consideran oportuno establecer un marco de colaboración para complementar las charlas dirigidas al alumnado con acciones formativas dirigidas a las familias en horario no lectivo.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración entre la FAPA-RM y SOYCOMOTÚ para que las acciones formativas que la Fundación realiza con el

alumnado en horario lectivo se complementen con **charlas, talleres o sesiones formativas dirigidas a las familias** en horario no lectivo, sobre la misma temática o contenidos relacionados con los implementados en el aula con el alumnado.

Segunda. Compromisos de SOYCOMOTÚ

La Fundación se compromete a:

- Diseñar e impartir charlas o sesiones formativas dirigidas a las familias, adaptadas a un lenguaje claro y accesible.
- Alinear los contenidos de las sesiones familiares con los trabajados previamente con el alumnado.
- Facilitar, cuando sea posible, materiales de apoyo para las familias.
- Coordinarse con la Federación para la planificación y desarrollo de las actividades.

Tercera. Compromisos de la FAPA-RM

La Federación se compromete a:

- Difundir las charlas dirigidas a las familias entre las AMPA y centros educativos de su ámbito.
- Facilitar la coordinación con las asociaciones de madres y padres interesadas.
- Colaborar en la organización logística de las sesiones (espacios, convocatoria, modalidad presencial u online, etc.).
- Favorecer la participación de las familias en las actividades propuestas.

Cuarta. Organización y desarrollo de las actividades

Las actividades concretas (temática, formato, duración, calendario y modalidad) se acordarán de forma conjunta para cada acción formativa, atendiendo a las necesidades de los centros y de las familias.

Quinta. Carácter económico

El presente convenio no implica, por sí mismo, contraprestación económica entre las partes, salvo que se acuerde expresamente para alguna actividad concreta, lo que se recogerá por escrito en un acuerdo específico.

Sexta. Difusión y uso de imagen

Ambas partes podrán mencionar la colaboración en sus canales de comunicación, respetando en todo caso la imagen institucional y los logotipos de la otra parte, previa autorización.

Séptima. Vigencia

El presente convenio tendrá una vigencia de un curso escolar, siendo revisado y pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes cada inicio de curso.

Octava. Modificación y resolución

Cualquier modificación del presente convenio deberá realizarse por escrito y de mutuo acuerdo.

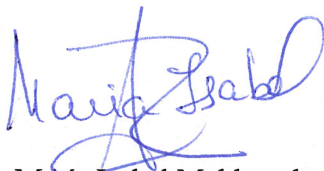
El convenio podrá resolverse por cualquiera de las partes, comunicándolo por escrito con una antelación mínima de **30 días**.

Novena. Naturaleza del convenio

El presente convenio tiene carácter de colaboración y no genera relación laboral ni contractual entre las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

En Murcia, a 5 de marzo de 2026



Dña. María Isabel Maldonado Zambudio
Presidenta de la FAPA-RM "JUAN
GONZÁLEZ"

05153970S MARIA NIEVES
NIEVES MARTINEZ
(R: G73823676)

Firmado digitalmente por
05153970S MARIA NIEVES
MARTINEZ (R: G73823676)
Fecha: 2026.03.04 21:48:12
+01'00'

Dña. María Nieves Martínez Hidalgo
Presidenta de Fundación
SOYCOMOTÚ

